



MEMORÁNDUM D.S.C N° 510/2017

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento – Rol D-017-2015

FECHA : 18 de agosto de 2017

Con fecha 19 de mayo de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-017-2015, con la formulación de cargos a Redes&Nets Limitada (en adelante “Redes&Nets”), Rol Único Tributario N° 78.783.890-1 con domicilio en ubicado en el km 20 de la ruta S Puerto Montt-Pargua, sector Trapén, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, relativos a hechos constatados en inspección ambiental del 10 de abril de 2015, activada a través del Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización N° 12, de la División de Sanción y Cumplimiento, el cual se basa en denuncia ciudadana de la Junta de Vecinos N° 41, del sector rural de Trapén, de la comuna de Puerto Montt, debido a propagación de olores molestos y afectación del estero sin nombre.

Los hechos constitutivos de infracción señalados en la antedicha formulación de cargos se pueden observar en la siguiente Tabla:

N°	Descripción del hecho constitutivo de infracción
1	No realizar los monitoreos trimestrales comprometidos correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 a 2015
2	No disponer los residuos orgánicos producto de la limpieza manual de redes bajo techo ni en bolsas maxibags
3	Patios y recintos de la empresa sucios con restos de material orgánico biodegradable y residuos sólidos diseminados
4	Disposición y manejo inadecuado de residuos industriales líquidos de la planta de tratamiento
5	Tratamiento deficiente de los lodos provenientes de la planta de tratamiento de RILes en cuanto a las condiciones de almacenamiento y las medidas contempladas para evitar la emanación de olores por la degradación de la materia orgánica de estos

A continuación, con fecha 8 de julio de 2015, Redes&Nets presentó ante esta Superintendencia, un Programa de Cumplimiento (“PdC”) dentro de plazo, en conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”).

Posteriormente, con fecha 25 de agosto de 2015, mediante la Res. Ex N° 3 / Rol D-017-2015, esta Superintendencia se pronunció sobre el programa de cumplimiento presentado por Redes&Nets, haciéndole presente que la aprobación del programa quedaba sujeta al cumplimiento de una serie de observaciones, las que debían incorporarse por el regulado mediante un programa de cumplimiento refundido, otorgando un plazo de 6 días hábiles para la presentación de un programa que incorporara las observaciones estipuladas.

Con fecha 11 de septiembre de 2016, Redes&Nets presentó un programa de cumplimiento refundido haciéndose cargo de las observaciones realizadas. Considerándose cumplidos los requisitos legales del programa de cumplimiento, mediante la Resolución Exenta N°4/Rol D-017-2015, de 2 de octubre de 2015, esta Superintendencia aprobó el programa de cumplimiento presentado, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2015, advirtiéndose que éste podría reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el mismo.

Una vez ejecutadas por parte de Redes&Nets la totalidad de las acciones del programa de cumplimiento, y luego de efectuada la fiscalización y análisis del programa por parte de la DFZ, con fecha de 11 de enero de 2017, se remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el Informe De Fiscalización Ambiental Programa De Cumplimiento "Taller De Redes Redes & Nets" disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2015-4064-X-PC-IA.

En dicho informe se consignan las acciones con los plazos de ejecución y estado de medio de verificación de cada una. El reporte de cumplimiento de estas acciones fue entregado en seis reportes de avance, y un reporte final a la Superintendencia del Medio Ambiente. En el siguiente cuadro se detallan las acciones y medios de verificación entregadas por Redes&Nets.

I. Vigencia del PdC

El PdC fue aprobado con fecha 2 de octubre del año 2015, mediante Resolución Exenta N°4/Rol D-017-2015. De acuerdo a lo establecido en este, su vigencia se extendía por 6 meses, con la entrega de un reporte final.

II. Cumplimiento de entrega de reportes:

La empresa entregó todos los reportes establecidos en el PdC. Estos corresponden a los siguientes:

Informe	Fecha de recepción de documento	Acciones reportadas
Primer informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	10-09-2015	Objetivo específico N° 1, acción N° 1.1 y 1.2 Objetivo específico N° 2 acción N° 2.1. Objetivo específico N° 3, acción N° 3.2 y 3.5 Objetivo específico N° 4, acción N°

Informe	Fecha de recepción de documento	Acciones reportadas
		4.2 Objetivo específico N° 5, acción N° 5.1
Segundo informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	24-11-2015	Objetivo específico N° 2 acción N° 2.2. Objetivo específico N° 3, acción N° 3.4
Tercer informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	22-01-2016	Objetivo específico N° 3, acción N° 3.1, 3.2 y 3.6
Cuarto informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	29-01-2016	Objetivo específico N° 3, acción N° 3.3 Objetivo específico N° 4, acción N° 4.1
Quinto informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	07-03-2016	Objetivo específico N° 3, acción N° 3.1 Objetivo específico N° 5, acción N° 5.1
Sexto informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC aprobado.	25-04-2016	Objetivo específico N° 3, acción N° 3.1, 3.2 y 3.6
Informe final sobre las actividades comprometidas. Si bien el informe fue entregado fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento, las acciones fueron ejecutadas satisfactoriamente.	27-04-2016	Objetivo específico N° 1, acción N° 1.3



III. Cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC respecto de cada objetivo específico y acción fijada:

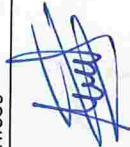
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
1.1	Monitoreo de vertiente según RCA N° 641/2002	Acreditar la ejecución de un monitoreo de la vertiente, aguas arriba y aguas abajo del taller, según los parámetros indicados en la RCA N°641/2002, estos son: DBO5, Sólidos Suspendidos, Zinc y Cobre, a manera de constatar el estado de la vertiente post contingencia que produjo la generación de olores y descartar otros efectos posibles.	Informe de laboratorio, con sus respectivas autorizaciones, donde se acrediten los resultados de la medición, al término del plazo de la acción.	<p>Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe 280838-01 Redes y Nets, 50 mts abajo 10.09.2015 Informe 280837-01 Redes y Nets, 50 mts abajo 10.09.2015 Informe 262081-01 Redes y Nets, Río Abajo 200 mts 13.05.2015 Informe 262080-01 Redes y Nets, Río Arriba 200 mts 13.05.2015 Acreditación Hidrolab Microbiología Acreditación Hidrolab F-Q <p>El análisis de los resultados muestran que no hay superación de los límites establecidos para los parámetros muestreados respecto de la NCh 1.333.Of78 "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos".</p>
1.2	Monitoreo agua de pozo según NCh 409/1 Of 2005	Acreditar la ejecución de un monitoreo para la matriz agua de pozo, que se encuentra cercano al área sucia de la planta (a 3 metros de la vertiente). Para los parámetros de la NCh 409/1 Of 2005 "Agua Potable – Parte 1"	Informe de laboratorio, con sus respectivas autorizaciones, donde se acrediten los resultados de la medición, al término del plazo de la acción.	<p>Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe 262079-01 Redes y Nets, Agua de Pozo (NCh. 409) 13.05.2015 Informe 262079-02 Redes y Nets, Agua de Pozo (NCh. 409) 13.05.2015 Informe 262079-03 Redes y Nets, Agua de Pozo (NCh. 409) 13.05.2015 Acreditación Hidrolab Microbiología Acreditación Hidrolab F-Q



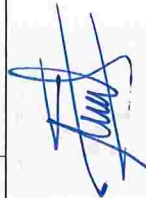
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
1.3	Monitoreo trimestral de la vertiente según RCA N° 641/2002	Efectuar un monitoreo trimestral de la vertiente, en la medida que se descarguen RILes, según lo indicado en la RCA N°641/2002.	Informe consolidado que acredite logro de la meta. El informe incluirá, informe de laboratorio acreditado y fotografías georreferenciadas que acrediten la realización de la acción. El informe será enviado a la SMA dentro del plazo de duración del Programa de Cumplimiento.	<p>La revisión de los informe de laboratorio se presenta en la Tabla 2, el pozo está ubicado dentro del taller de redes</p> <p>El análisis de los resultados muestran que no hay superación de los límites establecidos para los parámetros muestreados respecto de la NCh 409/1.Of2005 "Agua Potable – Parte 1 - Requisitos".</p> <p>Con fecha 27 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-22-04-2016 informe final de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe 305665-01 Redes y Nets, 50 mts. bajo la descarga 17.02.2016 Informe 305664-01 Redes y Nets, 50mts. sobre la descarga 17.02.2016 Informe 292633-01 Redes y Nets, Planta, Río Abajo 27.11.2015 Informe 292632-01 Redes y Nets, Planta, Río Arriba 27.11.2015 Informe 280838-01 Redes y Nets, 50 mts. abajo 10.09.2015 Informe 280837-01 Redes y Nets, 50 mts. arriba 10.09.2015 Informe 262081-01 Redes y Nets, Río Abajo 200 mts. 13.05.2015 Informe 262080-01 Redes y Nets, Río Arriba 200 mts. 13.05.2015 Acreditación Hidrolab F-Q <p>Respecto del examen de información presentado por el Titular se debe indicar que durante la vigencia del programa de cumplimiento, éste no efectuó descarga de su efluente</p>



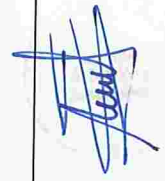
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				<p>hacia el estero "sin nombre".</p> <p>Independiente de aquello, el Titular realizó cuatro monitoreos durante la duración del programa de cumplimiento.</p> <p>La revisión de los informes de laboratorio se presenta en la Tabla 3.</p> <p>El análisis de los resultados muestran que no hay superación de los límites establecidos para los parámetros muestreados respecto de la NCh 1.333.Of78 "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos" como de la NCh 409/1.Of2005 "Agua Potable – Parte 1 – Requisitos".</p> <p>Con fecha 24 de junio de 2016 en actividad de inspección ambiental se observó como desde el clarificador se bombea RIL hacia el camión placa patente GTSH 88 patente carro YP2767, consultados los Srs. Revuelta y Bustos indicaron que a la fecha no hay descarga hacia el estero y que la disposición final se efectúa en Aguas San Pedro.</p>
2.1	Tramitar ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) carta consulta de pertinencia con mejoras a los procedimientos para el acopio temporal de residuos orgánicos	Acreditar el ingreso de Carta consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), indicando mejoras en los procedimientos de trabajos, para el almacenamiento temporal de los residuos orgánicos, las que consisten en el almacenamiento en tolvas herméticas, cubiertas con lonas impermeables y	Informe consolidado que acredite logro de la meta. El informe será remitido a la SMA dentro del plazo de ejecución de la acción.	<p>Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación (ver Anexo 7):</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta N° FRC-29-05-2015 en que solicita modificaciones, aclaraciones y/o acotaciones a la RCA N° 641/2001, en particular a: <ul style="list-style-type: none"> Extracto Párrafo 4. Considerando 4 RCA N° 614/2002 Extracto Párrafo 12, Considerando 4 RCA N° 614/2002 Extracto Párrafo 14, Considerando 4 RCA N°



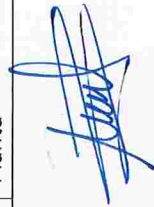
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
		<p>en un área delimitada dentro del área sucia del taller.</p>		<p>614/2002 - Extracto Párrafo 2, Considerando 7.1 RCA N° 614/2002</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 447 de fecha 03 de agosto de 2015 <p>De acuerdo a lo indicado por la Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 447 se acogen favorablemente las obras, acciones o medidas descritas por el Sr. Marcelo Tomás Calderón Pérez representante legal de empresa Redes&Nets Ltda.</p> <p>presentada mediante carta del 29 de mayo de 2015 que dicen relación con las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Taller de Redes&Nets" calificado mediante RCA 641/2002, no constituyen una modificación de consideración del proyecto ya que no se modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales ya evaluados del proyecto.</p>
2.2	<p>Implementar un área transitoria de acopio de residuos orgánicos en área sucia de la planta</p>	<p>Implementar un área delimitada dentro del área sucia del taller para acopio transitorio de residuos orgánicos en tolvas herméticas cubiertas con lonas impermeables</p>	<p>Informe con fotografías georreferenciadas que dé cuenta de la implementación del área transitoria de residuos orgánicos operativa.</p>	<p>Con fecha 24 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-17-11-2015 el segundo informe de cumplimiento con la siguiente documentación (ver Anexo 8):</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe con fotografías georreferenciadas que dé cuenta de la implementación del área transitoria de residuos orgánicos operativa. <p>De la revisión del informe con fotografías georreferenciadas se puede establecer que el área transitoria de residuos orgánicos fue implementada con fecha 14 de mayo de 2015 tal como se puede observar en la fotografía n° 3 del presente informe, a mayor detalle dicha área consta de cierre</p>



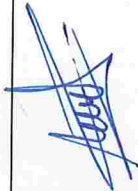
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
3.1	Realizar limpieza del estero sin nombre colindante al taller de redes hasta 140 metros aguas abajo	Verificar que la vertiente sin nombre, colindante al Taller, se encuentre libre de residuos atribuibles a la actividad. De existir residuos en la vertiente, atribuibles al desarrollo de la actividad, se procederá con la limpieza manual del total de estos residuos. (Esta actividad se realizará en el sector de la vertiente colindante al taller, hasta los 140 metros aguas abajo).	Se entregará un informe dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del bimestre de cumplimiento de cada verificación, mediante registro fotográfico georreferenciado. Informe con la ejecución de la acción, se incluirá en el informe consolidado.	<p>perimetral, losa de hormigón y tolvas.</p> <p>En cuanto a las acciones comprometidas en la instalación con fecha 24 de junio de 2016 en actividad de inspección ambiental se constató la implementación de un área de acopio para residuos varios y residuos orgánicos para tales efectos el área está delimitada y en su interior cuenta con dos tolvas para cada tipo de residuo.</p> <p>Con fecha 08 de enero de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-06-01-2016 el tercer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico de limpieza del estero sin nombre <p>Con fecha 07 de marzo de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-04-03-2016 el quinto informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico de limpieza del estero sin nombre <p>Con fecha 25 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-21-04-2016 el sexto informe de cumplimiento con la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico de limpieza del estero sin nombre <p>Con fecha 27 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-22-04-2016 informe final de cumplimiento que indica lo siguiente: "Las verificaciones de la Vertiente fueron realizadas bimestralmente, correspondiendo a los periodos de diciembre de 2015, febrero de 2016 y abril de 2016. Todos los informes se presentaron en sus respectivos reportes periódicos, según se expone en la tabla N° 2 del presente informe"</p>



N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				<p>Del examen de información efectuado a los informes presentados por el titular se debe señalar que la primera limpieza del estero colindante al taller de redes se efectuó en diciembre-2015, la segunda en marzo de 2016 y la tercera en abril 2016.</p> <p>Lo anterior, da como resultado de la acción que éstas no se ejecutarán de manera bimestral, la diferencia en cuanto a la cronología en la ejecución de las labores de limpieza se encuentra en que no hay actividad de limpieza en el mes de febrero ya que como consta en el quinto informe de cumplimiento esta fue ejecutada con fecha 02 de marzo de 2016.</p> <p>Durante el recorrido efectuado en actividad de inspección ambiental del 24 de junio de 2016, específicamente en el sector del estero que colinda con el taller de redes, se pudo observar que desde este sector hasta el puente río Arenas el estero se encuentra limpio.</p> <p>Se debe señalar que en el sector alto del estero se hicieron trabajos de limpieza y remoción de material que no fueron ejecutados por la empresa estos trabajos están cerca del sector del puente, el Sr. Francisco Revuelta señaló que los trabajos fueron ejecutados por la concesionaria.</p>
3.2	Implementar programa permanente de limpieza de las áreas sucias y limpias de la Planta	Implementar un programa permanente de limpieza de las áreas Sucia y limpias de la Planta El programa consistirá en:	Informe con la ejecución de las acciones al término del plazo de la acción. Se incluirá en este informe registro de asistencia y contenido de las capacitaciones realizadas y	<p>Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento "Programa de orden y limpieza planta", código P-A-SG-10, octubre 2015 • Registro de capacitación en el procedimiento



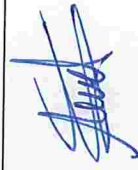
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
		<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de un procedimiento de limpieza para el área sucia de la planta. - Implementación de un procedimiento para el mantenimiento de la limpieza del área limpia de la planta. - Capacitación de los operarios de las áreas en el procedimiento. 	<p>fotografías georreferenciadas o videos, para verificar el cumplimiento de los procedimientos.</p>	<p>“programa de orden y limpieza planta” de fecha 19 de octubre de 2015</p> <p>Con fecha 08 de enero de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-06-01-2016 el tercer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades orden y limpieza área sucia • Fotografías estado orden y limpieza planta • Fotografías protocolizadas estado orden y limpieza planta <p>Con fecha 25 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-21-04-2016 el sexto informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías estado orden y limpieza planta • Fotografías protocolizadas estado orden y limpieza planta <p>De la revisión de los informes presentados por el Titular se puede establecer que éste implemento y mantuvo operativo un programa permanente de limpieza de las áreas sucias y limpias durante toda la vigencia del programa de cumplimiento.</p>
3.3	<p>Tramitar Resolución Sanitaria para el acopio transitorio de residuos sólidos no peligrosos</p>	<p>Tramitación Resolución Sanitaria “Acopio transitorio de Residuos sólidos no peligrosos”</p>	<p>Se reportará a la SMA el ingreso del proyecto en la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, dentro del plazo de ejecución contemplado para esta acción.</p> <p>Informe con la ejecución de la acción, se incluirá en el informe consolidado.</p>	<p>Con fecha 29 de enero de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-25-01-2016 el cuarto informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria técnica almacenamiento transitorio de residuos industriales no peligrosos (Art. 19 D.S 594/99) taller de redes Redes & Nets • Solicitud de autorización de almacenamiento transitorio y disposición de residuos industriales no peligrosos para empresas generadoras (Art. 19 D.S



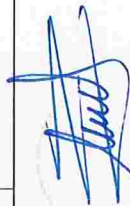
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
			<p>El informe incluirá carta de ingreso a la SEREMI de Salud, una tabla con la cronología detallada de la tramitación, la que incluirá todas las gestiones realizadas con la autoridad para la autorización del área o, si corresponde, la autorización de la SEREMI de Salud correspondiente.</p>	<p>594/99) del 26 de enero de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago arancel SEREMI SALUD Región de Los Lagos N° 16S1007-7225 del 25 de enero de 2016 <p>Con fecha 27 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FCC-22-04-2016 informe final de cumplimiento que indica lo siguiente: "Se presentó la solicitud de "Autorización de Almacenamiento Transitorio y Disposición de Residuos Industriales no Peligrosos Para empresas Generadoras, Según Art. 19 del D.S.594/99", con fecha 26 de enero de 2016, en las oficinas de la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, junto a su correspondiente memoria técnica. En el cuarto informe de cumplimiento del PdC, correspondiente al reporte periódico de esta la acción 3.3, se adjuntó el comprobante de ingreso o arancel del proyecto, solicitud firmada y memoria técnica".</p> <p>De la revisión de los antecedentes, se confirma la realización por parte del titular de las acciones pertinentes ante la autoridad respectiva para la obtención de la resolución sanitaria que le permita el acopio transitorio de residuos sólidos no peligrosos según lo establece Art. 19 del D.S. 594/99.</p>
3.4	<p>Implementar un área transitoria de acopio para residuos sólidos no peligrosos en área sucia de la planta</p>	<p>Implementación de un área de acopio transitorio para residuos sólidos no peligrosos en el área sucia de la planta.</p>	<p>Informe con la ejecución de la acción, al término del plazo de la acción. Se incluirá en este informe fotografías georreferenciadas, describiendo las características del área de acopio de residuos sólidos,</p>	<p>Con fecha 24 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FCC-17-11-2015 el segundo informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe con fotografías georreferenciadas que dé cuenta de la implementación del área transitoria de residuos orgánicos operativa Planilla retiro de residuos sólidos desde el 03 de octubre al 20 de noviembre de 2015



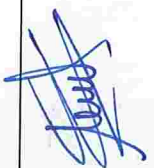
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
			<p>registro de los residuos sólidos que ingresan y salen de dicha área con las correspondientes guías de despacho.</p>	<p>De la revisión del informe con fotografías georreferenciadas se puede establecer que el área transitoria de acopio de residuos sólidos no peligrosos en área sucia de la planta fue implementada con fecha 14 de mayo de 2015 tal como se puede observar en la fotografía n° 3 del presente informe, a mayor detalle dicha área consta de cierre perimetral, losa de hormigón y tolvas.</p> <p>Que a mayor detalle los residuos dispuestos en el Vertedero Industrial Rexin fueron conchillas, domiciliarios y lodo prensado.</p> <p>En cuanto a las acciones comprometidas en la instalación con fecha 24 de junio de 2016 en actividad de inspección ambiental se constató la implementación de un área de acopio para residuos varios y residuos orgánicos para tales efectos el área está delimitada y en su interior cuenta con dos tolvas para cada tipo de residuo.</p>
3.5	<p>Implementar un sistema automático de control de olores en el área sucia de la planta</p>	<p>Implementar un sistema automático de control de olores en el área sucia de la planta.</p>	<p>Informe con la ejecución de la acción al término del plazo, mediante fotografías georreferenciadas y protocolizadas ante notario del sistema de control de olores implementado en el área sucia de la planta.</p> <p>El informe que da cuenta de la ejecución de la acción se entregará a la SMA de manera inmediata luego de transcurridos los 10 días hábiles contemplados</p>	<p>Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción sistema controlador de olores automático Vincint Group Chile • Fotografías implementación sistema control de olores <p>Del análisis de la información efectuado a los antecedentes remitidos por el Titular se puede señalar que el sistema está compuesto por 2 nebulizadores en altura marca Aquafrog, una bomba dosificadora de tipo peristáltica marca Stenner pump y un mecanismo de reloj control (timer eléctrico) para su funcionamiento, el que permite ser activado por control</p>



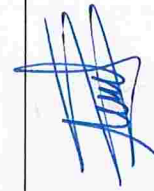
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
3.6	Implementar un protocolo de mantenimiento del sistema de control de olores	Implementar un protocolo de mantenimiento del sistema de control de olores. El protocolo de mantenimiento detallará, entre otros, la frecuencia de verificación y mantenimiento del sistema.	Informe consolidado que dé cuenta de la implementación y mantenimiento del protocolo de control de olores, durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento. Este informe incluirá información objetiva que acredite el funcionamiento del sistema; fotografías georreferenciadas, compra de repuestos, registros y documentos que acrediten el mantenimiento periódico del sistema.	<p>horario.</p> <p>En consecuencia, el Titular implementa el sistema automático de control de olores en el área sucia, incluso lo mantiene operativo más allá de la duración del programa de cumplimiento tal como se constató en actividad de fiscalización ambiental del 24 de junio de 2016.</p> <p>Con fecha 08 de enero de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-06-01-2016 el tercer informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo mantenimiento equipo control de olores • Reporte de servicios efectuados en el año 2015 por Vincint Group Chile durante los días 19 de octubre, 13 de noviembre y 17 de diciembre <p>Con fecha 25 de abril de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-21-04-2016 el sexto informe de cumplimiento con la siguiente documentación (ver Anexo 20):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo mantenimiento equipo control de olores • Reporte de servicio N°10 • Reporte de servicio N°11 • Reporte de servicio N°12 <p>De la revisión de los informes de cumplimiento N° 3 y N° 6 se puede establecer que el Titular efectuó una mantención periódica del sistema automático de olores a través de la empresa Vincint Group Chile. A mayor abundamiento, dicha mantenciones se realizaron en octubre 2015, noviembre 2015, diciembre 2015, enero 2016, febrero 2016 y marzo 2016. La misma empresa se encargó de reparaciones menores, en particular, reemplazo</p>



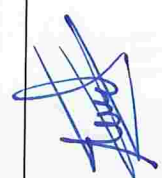
N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
4.1	<p>Implementar un sistema controlador de niveles (tipo peras o flotador), con acuso de críticos (niveles de seguridad) mediante señales luminosas (tipo balizas), en el estanque de ecualización de Riles y en el estanque de acumulación de Riles tratados (Clarificado).</p>	<p>Implementación de un sistema controlador de niveles (Tipo peras o flotador), con acuso de niveles críticos (Niveles de seguridad) mediante señales luminosas (tipo balizas), para facilitar el autocontrol. El sistema será posicionado en el estanque de ecualización de Riles y en el estanque de acumulación de Riles tratados (Clarificado). Los niveles críticos se acusarán al 10% (baliza amarilla) y 5% (Baliza roja) de los límites de máxima capacidad de los estanques indicados. (*) De sobrepasarse los niveles de seguridad (Baliza roja), se detendrán inmediatamente los procesos de lavado, hasta ser normalizados, mediante la implementación de un protocolo.</p>	<p>Se entregará un informe a la SMA, al término del plazo presupuestado para la ejecución de esta acción. El informe incluirá las características técnicas del sistema controlador de niveles, fotografías georreferenciadas de este y protocolo de acciones a implementar ante situaciones de niveles críticos de los estanques.</p>	<p>de llave de paso (llave de corte) y además se puede indicar que durante la implementación del programa de cumplimiento se utilizaron aproximadamente 800 litros del producto neutralizador de olores.</p> <p>Con fecha 29 de enero de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-25-01-2016 el cuarto informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotografías implementación controladores de nivel Cotización por instalación de sensores de nivel estanques de acumulación Control operacional Lavado - Planta de Riles <p>Revisado el cuarto informe de cumplimiento debe indicarse que no fue posible abrir los archivos asociados a las fotografías de la implementación de los controladores de nivel y del documento denominado "control operacional lavado-Planta de Riles" por encontrarse dañados; solo fue posible acceder a la revisión de la cotización N° 1004 de fecha 29 de noviembre de 2015 de la empresa Ingelsa para la instalación de sensores de nivel estanques de acumulación con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera instalación de sensores de nivel (dos niveles por pozo) e indicador de por baliza en caso de nivel máximo. Canalización en tubería EMT y tablero de conexión de equipo de bombeo nuevo. Cable de alimentación en cordón multiflex 2 x 0,75 mm2 para control de nivel e indicador lumínico. Sensores de nivel tipo pera, IP 65, sellado hermético cordón de alimentación 10 mt. y procedencia Francesa. Instalación para dos pozos de acumulación.



N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
4.2	Construir un pretil para contención de aguas lluvias en el sector de redes limpias.	Acreditar la construcción de un sistema de contención física (Pretil) aguas lluvias sector redes limpias, que impidan el escurrimiento superficial hacia la vertiente y/o hacia el área sucia.	Informe con la ejecución de la acción al término del plazo, mediante fotografías protocolizadas ante notario	Independiente de lo anterior, en la inspección ambiental del 24 de junio de 2016 se observó la existencia en el sector de la PTRiles de 2 balizas como sistema de control, el mecanismo se pudo también apreciar en el sector del clarificador (2 balizas). Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico construcción pretil aguas lluvias área limpia La revisión del registro fotográfico da cuenta de la construcción del sistema de pretil en el área limpia de redes, la cual también se observó en la actividad de fiscalización de fecha 24 de junio de 2016, lo cual indica la mantención de este sistema de contención con la finalidad de impedir el escurrimiento superficial hacia la vertiente o el área sucia del taller de redes.
5.1	Tramitar ante el Servicio Evaluación Ambiental (SEA) carta consulta de pertinencia con mejoras al sistema de manejo de lodos.	Acreditar Ingreso de Carta consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), proponiendo las mejoras al sistema de manejo de los lodos, la que consiste principalmente en la implementación de una tolva hermética en la planta de tratamiento (bajo techo) y la dosificación de cal en la etapa de acondicionamiento del lodo antes de su ingreso al filtro prensa	Informe consolidado que acredite logro de la meta, al término del plazo de ejecución.	Con fecha 10 de noviembre de 2015, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-05-11-2015 el primer informe de cumplimiento con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Carta N° FRC-29-05-2015 en que solicita modificaciones, aclaraciones y/o acotaciones a la RCA N° 641/2001, en particular a: <ul style="list-style-type: none"> Extracto Párrafo 4. Considerando 4 RCA N° 614/2002 Extracto Párrafo 12, Considerando 4 RCA N° 614/2002 Extracto Párrafo 14, Considerando 4 RCA N° 614/2002 Párrafo 2, Considerando 7.1 RCA N° 614/2002



N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
5.2	Implementar tolva hermética para el almacenamiento temporal de lodos prensados, dentro de la planta de tratamiento de riles.	Implementación de mejoras al sistema de manejo de lodos que consistirán en una Tolva hermética de 8 a 12 m3 para el almacenamiento temporal de lodos prensados, dentro de la planta de tratamiento (Techada).	Informe con la ejecución de la obra, que deberá ser entregado al término del plazo contemplado para la ejecución de esta acción	<p>Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 447 de fecha 03 de agosto de 2015</p> <p>De acuerdo a lo indicado por la Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 447 se acogen favorablemente las obras, acciones o medidas descritas por el Sr. Marcelo Tomás Calderón Pérez representante legal de empresa Redes&Nets Ltda. presentada mediante carta del 29 de mayo de 2015 que dicen relación con las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Taller de Redes&Nets" calificado mediante RCA 641/2002, no constituyen una modificación de consideración del proyecto ya que no se modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales ya evaluados del proyecto.</p> <p>Con fecha 07 de marzo de 2016, el titular remite a la SMA mediante carta FRC-04-03-2016 el quinto informe de cumplimiento con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica n° 2252 de fecha 29 de febrero de Regin por retiro de lodo prensado, conchillas y residuos varios Certificado n° 16020005 de fecha 29 de febrero de Regin de disposición final de lodo prensado, conchillas y residuos varios Plano de emplazamiento sitio de acopio de residuos sólidos Plano acopio temporal de lodos prensados, no peligrosos <p>En cuanto al manejo de lodos en la actividad de inspección ambiental del 24 de junio de 2016 se observó la presencia de una tolva hermética al interior de la PTRILes la cual se</p>





N°	Medida (s)	Acción	Medios de verificación	Estado de la Verificación
				encontraba operativa al momento de la fiscalización.

En suma, sobre la base de lo indicado en los numerales **I, II y III** de este memorándum, y en el artículo 42, inciso 6 de la LOSMA, se concluye la ejecución satisfactoria del referido PdC.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio Rol D-017-2015 se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en SNIFA.

Sin otro particular,



Ariel Espinoza Galdames.
Jefe(S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

CC

- Ivonne Mansilla, Jefa de la Oficina Regional de la SMA, Región de Los Lagos.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.